



Resolución Directoral

Iquitos, 14 de octubre del 2026.

Visto:

El Expediente N°001-2026, que contiene el INFORME FINAL N°001-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.09/C.P.ASCENSO, emitido por la Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Iquitos “Cesar Garayar García”;

CONSIDERANDO:

Que, Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 autoriza excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, a realizar el ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 según lo siguiente: a) Hasta en dos (2) niveles, mediante concurso interno, a los que cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de permanencia en el nivel remunerativo actual al 31 de julio de 2024 y que no ascendieron en el proceso autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y b) en un (1) nivel, mediante concurso interno, a los que, producto del proceso de ascenso distinto a lo autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, no cuenten con cinco (5) años de servicios asistenciales en el nivel remunerativo actual, siempre que el tiempo global de servicios efectivamente prestado en la línea de carrera, al 31 de julio de 2024, alcance para ubicarse en un siguiente nivel remunerativo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2026-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de ascenso del Ministerio de Salud, el cual tiene por finalidad implementar el proceso de ascenso progresivo a través del concurso interno del personal de la salud nombrado de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Directoral N°742-2026-GRL-GRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01 se conformó la Comisión del proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Iquitos “Cesar Garayar García” en el marco de lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 de los Lineamientos;

Que, en atención a lo establecido en el numeral 2, 3, 4 y 5 del artículo 12 de los Lineamientos, la Comisión del proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Iquitos “Cesar Garayar García” procedió con la evaluación de los expedientes de postulación de los servidores inscritos al Proceso de Ascenso del personal de la salud 2026, así como con la publicación de los resultados de la etapa evaluación y la absolución de los recursos de reconsideración.

Que, en el marco de lo señalado en el subnumeral 3 del numeral 12.1 del artículo 12 de los Lineamientos, la Comisión del proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Iquitos “Cesar Garayar García”, procedió con la publicación de los resultados finales del Proceso de Ascenso, el cual contiene la relación de servidores declarados Aptos y No Aptos. Asimismo, en atención a lo regulado en el subnumeral 8 del numeral 12.1 del artículo 12 de los citados Lineamiento, la Comisión del proceso de ascenso





Resolución Directoral

Iquitos, 14 de octubre del 2026.

emitió el INFORME FINAL N°001-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.09/C.P. ASCENSO, el cual fue remitido al Titular de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Iquitos “Cesar Garayar García”, para que, en el marco de lo establecido en el numeral 14.1.8 de los Lineamientos, proceda con la formalización de la lista de aptos del proceso de ascenso.

De conformidad con lo previsto en la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y el Decreto Supremo N° 012-2026-SA, que aprueba los lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud;

Que, estando a lo expuesto en considerandos de la presente Resolución, contando con el Visto bueno de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Unidad de Asesoría Legal, la oficina de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Administración y la Dirección Adjunta, de la Unidad Ejecutora 402- Hospital Iquitos “Cesar Garayar García”;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°068-2025-GRL-GR, de fecha 07 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

PRIMERO. – FORMALIZAR la lista de aptos del proceso de ascenso de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales en el marco de lo establecido en la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y el Decreto Supremo N° 012-2026-SA, que aprueba los lineamientos para el proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Iquitos “Cesar Garayar García”, de conformidad con lo señalado por la Comisión del proceso de ascenso a través del INFORME FINAL N°001-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.09/C.P.ASCENSO y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; documento que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO AIRHSP	NIVELES A SUBIR	NIVEL AIRHSP	NIVEL DE ASCENSO
1	BARZOLA GUARDA JUAN CARLOS	21134919	000320	1	MC-2	MC-3
2	INGA MENDOZA GRACIELA	05612914	000096	1	ENF-11	ENF-12
3	RIOS REATEGUI REYLES	05395670	000316	1	MC-3	MC-4
4	RIVAS PEZO ROSA MILAGROS	05382040	000487	2	ENF-10	ENF-12
5	SALAZAR ZAMBRANO JOSE MANUEL	09857441	000291	1	MC-2	MC-3
6	ZARAGOZA ARCEGA DE PEDRAZA MILAGROS DEL CARME	05404114	000032	1	ENF-11	ENF-12



Resolución Directoral

Iquitos, 14 de octubre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER LA PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER el registro del presente acto resolutivo por la Comisión del proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Iquitos "Cesar Garayar García" en la Plataforma Virtual del Proceso de Ascenso, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Cronograma del proceso de ascenso.

Regístrese y comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (a)
C.M.P. N° 936488

CACG/CLCR/DOCC/GPP/OEM/rrb.